



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y la Fundación FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, para la gestión en la Comunidad Autónoma de REDINED (Red de Bases de Datos de Información Educativa) y de REDIE (Red Española de Información sobre Educación). (2014060985)

Habiéndose firmado el día 24 de marzo de 2014, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y la Fundación FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, para la gestión en la Comunidad Autónoma de REDINED (Red de Bases de Datos de Información Educativa) y de REDIE (Red Española de Información sobre Educación), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 6 de mayo de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA FUNDACIÓN FUNDECYT PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA, PARA LA GESTIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE REDINED (RED DE BASES DE DATOS DE INFORMACIÓN EDUCATIVA) Y DE REDIE (RED ESPAÑOLA DE INFORMACIÓN SOBRE EDUCACIÓN)

En Mérida, a 24 de marzo de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Trinidad Nogales Basarrate, Consejera de Educación y Cultura, nombrada por Decreto del Presidente 21/2011, de 8 de julio, (DOE n.º 2 extra, de 9 de julio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra parte, D. Antonio Verde Cordero, con DNI 80042252K, Director Gerente de la Fundación FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, con NIF G06630644, inscrita en el Registro de Fundaciones con el número 06-0138.

EXPONEN

1. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura es cotitular, desde el año 1985, del Programa Educativo REDINED (Red de bases de datos de Información Educativa), conjuntamente con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
2. Que en la Conferencia Sectorial de Educación celebrada el 28 de septiembre de 2010 se acordaron los programas de cooperación territorial que se desarrollarán en colaboración con las Comunidades Autónomas durante los años 2010 y 2011, siendo la Comunidad Autónoma de Extremadura cotitular desde 2010 del Programa REDIE (Red Española de Información sobre Educación), conjuntamente con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
3. Que en 2013 el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte creó el Grupo de Trabajo de Evaluación e Información Educativa desde el que se coordinan los estudios relacionados con la evaluación de la educación y la actividad llevada a cabo en REDIE.
4. La asunción de las competencias en materia de educación previa a la Universidad por la Consejería competente en materia educativa, el día 1 de enero de 2000, en virtud del Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre y del Decreto del Presidente 17/1999, de 22 de diciembre, aconseja continuar la preparación, ampliación y mantenimiento de la infraestructura y organización suficientes para garantizar el acceso de la Comunidad Educativa en general a la información vertida en REDINED y a la elaborada en REDIE. Se persigue asimismo adaptar dichos Programas a la Red Tecnológica Educativa (RTE), utilizando para ello los nuevos métodos de gestión de la información impuestos por las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
5. Que REDINED es una base de datos documental en la que se recopilan recursos, investigaciones, innovaciones y artículos de revistas sobre educación. A través de ella se difunden los trabajos y experiencias de los profesionales de la educación y a su vez sirve como un instrumento de consulta que permite generar nuevo conocimiento. Su contenido



facilita el intercambio de información entre las distintas instancias dedicadas a tareas educativas (Consejerías de Educación, Universidades, Asociaciones, Fundaciones, etc.).

Por su parte, REDIE genera e intercambia conocimiento riguroso y contrastado que sirve de apoyo en la toma de decisiones en el campo de la educación y ofrece información permanentemente actualizada sobre el sistema educativo y su evolución.

La complementariedad de la información tratada en ambas Redes y su semejanza en cuanto a la organización y metodología de trabajo hace oportuna su gestión conjunta lo cual permitirá crear un sistema de información educativo completo y optimizará los recursos humanos y materiales dedicados a este fin.

6. Que la Fundación Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura fue constituida, entre otros fines, con el objeto de fomentar el desarrollo científico y tecnológico en la Región, y en consecuencia, queda dentro de su objeto la recopilación y difusión de cuanto información facilite el acceso a los recursos que hagan posible dicho desarrollo en la Comunidad Extremeña.
7. Que la Fundación Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura ha gestionado REDINED en Extremadura, mediante un Convenio suscrito con la Consejería de Educación y Juventud el día 7 de abril de 1997, y REDIE desde el 1 de enero de 2012, realizando las tareas de gestión y coordinación en su día convenidas.

Por ello, ambas partes se reconocen capacitadas y muestran su conformidad en suscribir el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera.

El Secretario General de Educación de la Consejería de Educación y Cultura ostentará la representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Consejo Gestor de REDINED.

Segunda.

La Fundación Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura continuará con la gestión técnica de REDINED en Extremadura, lo que supone la realización de las siguientes tareas de mantenimiento y coordinación:

- Localización de investigaciones, innovaciones y recursos educativos en los centros productores.
- Contacto con autores y centros productores.
- Tratamiento de la información mediante la catalogación de las investigaciones, innovaciones, recursos educativos y artículos de publicaciones periódicas.
- Participación en las reuniones de la Comisión Técnica y de la Comisión Permanente de REDINED.
- Participación en las Comisiones de Trabajo que se creen para el desarrollo de aspectos técnicos de la Red.



- Colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las comunidades autónomas en la mejora del portal de REDINED y del sistema de búsqueda de la base de datos.
- Difusión de la Red y resolución de consultas de los usuarios.
- Mantenimiento de contenidos informativos en los distintos puntos de acceso físicos y en la web.
- Elaboración de informes, estudios y memorias sobre la Red en Extremadura.

Tercera.

La Fundación Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura adaptará el funcionamiento de REDINED a los nuevos métodos de gestión de la información impuestos por las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para ello se llevarán a cabo las siguientes tareas además de las mencionadas en el punto anterior:

- Mantenimiento de la página web de REDINED y difusión de las actividades que se promueven desde la misma a través de los portales de la Fundación Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, Consejería de Educación y Cultura y del portal de la RTE (<http://www.educarex.es>).
- La Fundación Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura se adelantará a las posibles consultas que le puedan ser formuladas, para ello se llevará a cabo una "información activa", consistente en tratar de localizar la información educativa que se produzca en Extremadura. Tras el análisis documental, se volcará en las bases de datos y se hará llegar a los potenciales usuarios.
- Publicación de artículos sobre REDINED y sobre las actividades que desde el Proyecto se promueven en la Gaceta Extremeña de la Educación y en otras publicaciones periódicas relacionadas con la Educación y/o la Documentación.
- Captación de materiales, estudios e investigaciones realizadas en los centros productores de documentación educativa en Extremadura (Universidad, Centros de Profesores y Recursos, centros educativos, consejerías, etc.) para su inserción en la base de datos.
- Organización de jornadas de difusión sobre REDINED y/o participación en cursos o jornadas formativas dirigidas a los directores de los Centros de Profesores y Recursos, profesores de la Universidad de Extremadura, inspectores de educación, y similares.
- Elaboración de un blog sobre documentación educativa en el que se difundirán las novedades que se vayan incorporando y las noticias que se produzcan entorno al Proyecto.

Cuarta.

La Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura es la responsable del Punto de Contacto de REDIE en Extremadura.

**Quinta.**

La Fundación Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura realizará las tareas técnicas de REDIE que le sean encomendadas. Estas serán las siguientes:

- Colaborar en la organización y desarrollo del trabajo de REDIE. Se realizarán aportaciones al Plan de trabajo anual, a los mecanismos de trabajo y coordinación, a los procesos de difusión, etc., aspectos que inicialmente propondrá el Punto de Coordinación Estatal.
- Recopilar y elaborar la información que el Punto de Coordinación Estatal y los Puntos de Contacto Autonómicos demanden a nuestra Comunidad Autónoma.
- Participar en las reuniones técnicas y jornadas de trabajo de REDIE.
- Proponer la elaboración de estudios e informes cuyo contenido sea de interés para Extremadura.
- Hacer propuestas en cuanto al contenido, actualización y diseño del portal de REDIE.
- Responder a las consultas que los administradores de la educación de Extremadura y otros usuarios planteen en relación al contenido de REDIE.
- Participar en el foro interno de preguntas y respuestas sobre cuestiones específicas de REDIE.
- Difundir en el ámbito autonómico el contenido y los trabajos que se realicen en esta Red, a través de enlaces en el portal educativo de Extremadura (<http://www.educarex.es>), del blog de documentación educativa, de ponencias dirigidas a usuarios potenciales, de la publicación de artículos en prensa especializada, y similares.

Sexta.

1. Para llevar a cabo las funciones mencionadas en las Estipulaciones Segunda, Tercera y Quinta se contará con la dotación de los medios técnicos necesarios y de la plantilla de personal que se relaciona, pudiendo incrementar estas dotaciones si el mantenimiento de los Proyectos así lo aconsejara y previo acuerdo de ambas partes.
 - Coordinador de los Proyectos, documentalista y experto en documentación e información en materia de educación. Entre otras llevará a cabo las siguientes actividades: realizará aportaciones a los planes de trabajo de REDINED y REDIE, participará en el foro interno de preguntas y respuestas de REDIE, contestará las consultas de los usuarios de ambas Redes, contactará con los productores de documentos, catalogará investigaciones, recursos, innovaciones y artículos de revistas, digitalizará los materiales educativos, planificará y llevará a cabo actividades de difusión de los Proyectos y elaborará las justificaciones e informes pertinentes.
 - El régimen laboral del personal anteriormente relacionado estará supeditado al convenio colectivo de la Fundación Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura.
 - Se contará también con la colaboración tanto del personal de la Secretaría General de Educación como del de la Fundación Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura.



- La Secretaría General de Educación, en sus dependencias, proporcionará la dotación de mobiliario de un puesto de trabajo para la persona adscrita a este convenio. Asimismo, dicho puesto de trabajo estará dotado de conexión telefónica y de red, y de su correspondiente soporte técnico.
- 2. El Coordinador asistirá a las reuniones de la Comisión Técnica y Permanente de REDINED, así como a las comisiones de trabajo creadas para el desarrollo técnico del Proyecto. Además participará en las reuniones técnicas y jornadas de trabajo de REDIE, siempre que el responsable del Punto de Contacto Autonómico así lo requiera. De esta manera Extremadura estará representada a nivel estatal en ambos Proyectos.
- 3. Así mismo, a las reuniones del Consejo Gestor de REDINED, que se celebrarán una vez al año, asistirá el Secretario General de Educación, o persona que designe, representando a nuestra Comunidad Autónoma.

Séptima.

1. La Consejería de Educación y Cultura aportará para el objeto de este Convenio la cantidad de 60.000 euros (sesenta mil euros), que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.222G.444.00, superproyecto 200113029001, proyecto 200413020002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014.
2. Esta cantidad está destinada a financiar los siguientes conceptos y actividades:
 - Retribuciones y cargas sociales relativas a la plantilla establecida en la Estipulación Sexta.
 - Gastos de asistencia a las reuniones de las Comisiones Técnica, Comisión Permanente, Consejo Gestor, Comisiones de Trabajo de REDINED y a las reuniones técnicas de REDIE.
 - Formación especializada necesaria del personal anteriormente mencionado.
 - Mantenimiento y/o adquisición del software y hardware necesario para la gestión de las Redes.
 - Mantenimiento de los enlaces a las páginas web de las Redes.
 - Adquisición de fondos bibliográficos y suscripción a revistas científicas.
 - Colaboración a los costes indirectos de la Fundación, generados por el funcionamiento propio de REDINED, aportando para este concepto un importe de 4.800 euros (8 % del total).
3. Dicha cantidad será abonada a la Fundación Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura de la siguiente forma:
 - Un 50 %, es decir 30.000 € (treinta mil euros), a la firma del presente Convenio cuyo abono se propondrá por la Consejería de Educación y Cultura y que se hará efectivo por la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo que resulte de su sistema contable.



- Un 25 %, es decir, 15.000 € (quince mil euros), previa justificación del primer 50 % del importe de la aportación, que, así mismo, se propondrá por la Consejería de Educación y Cultura para su abono por la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo que resulte de su sistema contable.
- Y el 25 % restante, es decir, 15.000 € (quince mil euros), cuando se aporte por la Fundación Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura la justificación total de gastos establecida en la Estipulación Octava, que si resultara en cantidad menor que la aportación estipulada en el presente Convenio conllevará la minoración de dicha diferencia, a efectuar en este tercer abono, y se propondrá por la Consejería de Educación y Cultura el pago del mismo, haciéndose efectivo por la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo que resulte de su sistema contable.

Octava.

1. La Fundación Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura justificará a la Consejería de Educación y Cultura las cantidades invertidas, mediante la presentación de fotocopias compulsadas de facturas y demás documentos acreditativos de los gastos y pagos efectuados, antes del 15 de diciembre de 2014, junto con la Memoria de actividades realizadas. A estos efectos, serán justificables las cantidades devengadas durante el ejercicio 2014.
2. En el caso de incumplimiento de la obligación de justificación de las cantidades detalladas en la Estipulación Séptima, la Fundación Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura estará obligada a la devolución del importe que resulte de la diferencia entre las aportaciones abonadas por la Consejería de Educación y Cultura y la cantidad debidamente justificada por aquélla.

Novena.

1. Para la interpretación, aplicación, control y desarrollo de lo estipulado en el presente Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento que estará presidida por el Ilmo. Sr. Secretario General de Educación e integrada por dos representantes de cada una de las partes convenientes.
2. Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. La Comisión se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes convenientes o por decisión de su Presidente.
4. La Comisión establecerá la forma de terminación de las acciones en curso en caso de incumplimiento por alguna de las partes y, como consecuencia de ello, por terminación del acuerdo antes del tiempo inicialmente convenido.

Décima.

El presente Convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2014. No obstante lo anterior, si las partes convenientes estimaran el interés y oportunidad de mante-



ner la gestión convenida de las Redes, podrían acordar su prórroga de mutuo acuerdo para períodos futuros.

Serán causas de extinción del convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes como consecuencia del incumplimiento de sus cláusulas por la otra parte.

En el caso de extinción del convenio por las causas indicadas anteriormente, se deberá garantizar por ambas partes la finalización de las actuaciones en curso, sin que suponga agravio para los participantes en las mismas.

Décimo primera.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el apartado a) del artículo 3 de dicha Ley.

El convenio se regirá por la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente convenio, que no queden solventadas por la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula novena, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad firman la presente por triplicado ejemplar en representación de las partes del convenio.

La Consejera de Educación y Cultura
Parque Científico y Tecnológico de Extremadura

Por la Fundación Fundecyt

Fdo: Trinidad Nogales Basarrate

Fdo: Antonio Verde Cordero

• • •

